ACTA ACLARATORIA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.1216 de 2026

En Villavicencio, a los treinta (30) días de julio del año dos mil Veintiséis (2026) entre los suscritos **ANA ZENIT ARGOTE PEREZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificada con cédula de ciudadanía número 49.737.784 en calidad de Secretaria de Salud del Departamento del Meta, nombrado mediante Decreto N° 429 de fecha de 06 de noviembre de 2025, y posesionado según consta en el Acta No 026 de fecha de 11 de noviembre de 2025, facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha 22/05/2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO y CLAUDIA MARCELA PEREZ SANCHEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. **40.401.448 se** procede a aclarar y corregir un error de digitación en la adición No 1 y prorroga No 1 al contrato No.1216 de 2026, cuyo **objeto es ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE CON EL FIN DE QUE FUNCIONE LA BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE ELEMENTOS E INSUMOS DEL PROGRAMA ETV Y EL ARCHIVO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL META.** previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 29 de julio de 2026, las partes suscribieron, tal como se lee en el encabezado de la **Adición Nro. 1 y prórroga Nro. 1 al contrato Nro. 1216 de 2026 cuyo objeto es: ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE CON EL FIN DE QUE FUNCIONE LA BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE ELEMENTOS E INSUMOS DEL PROGRAMA ETV Y EL ARCHIVO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL META**, en el cual, por error involuntario de digitación, se señaló en la referido a la imputación presupuestal una fecha errónea a la expedición del CDP.
2) Que se hace necesario, para todos los efectos administrativos y presupuestales, corregir el error y/o aclarar el mismo a efectos de sanear cualquier incongruencia contractual.
3) Que se hace necesario, para todos los efectos administrativos y presupuestales, corregir el error y/o aclarar el mismo a efectos de corregir en LA MINUTA FISICA la fecha correcta de la expedición del CDP, que soporta financieramente el proceso, que **Soporta la Adición Nro. 1 y prórroga Nro. 1 al contrato Nro. 1216 de 2026 al ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE CON EL FIN DE QUE FUNCIONE LA BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE ELEMENTOS E INSUMOS DEL PROGRAMA ETV Y EL ARCHIVO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL META**
4) Que corresponde al mismo funcionario que expidió el acto administrativo, corregir el yerro, con base a lo consagrado en el ***Título III, Capitulo Primero de la Ley 1437 de 2011, artículo 45,*** en virtud del cual, consagra la facultad que tienen las entidades administrativas para subsanar los errores de digitación, siempre y cuando, estos no afecten materialmente el acto administrativo objeto de aclaración.
5) Que por estar inmerso el error de digitación en el contrato, el error no afecta materialmente el Contrato objeto de aclaración, además que el artículo 1618 del Código Civil establece que: "**Conocida claramente la intención de los contratantes, debe estarse a ella más que a lo literal de las palabras**".

ACTA ACLARATORIA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.1216 de 2026

Por todo lo anterior, ACLARA:

PRIMERO: Aclara y/o Corregir el error de digitación consignado a la minuta física dela **Adición Nro. 1 y prórroga Nro. 1 al contrato Nro. 1216 de 2026 ,** indicando para todos los efectos legales y administrativos se entenderá

- "Que se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2752** de fecha 23/07/2026 por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (**$48.469.125**) MCTE, para respaldar la adición."

SEGUNDO: **una vez se perfeccione y se expida el correspondiente registro presupuestal, SE PROCEDERÁ A REALIZAR LA CORRESPONDIENTE CORRECCIÓN EN EL SECOP II.**

TERCERO: De conformidad con lo expuesto se expide la presente, sin afectar materialmente el acto administrativo objeto de aclaración.

CLAUDIA MARCELA PEREZ SANCHEZ	**ANA ZENIT ARGOTE PEREZ**
RL **NA**	Secretaria de Salud del Meta
Contratista	**Ordenadora del Gasto**
JOSE LEANDRO ORTIZ SEVILLA	YOVIR ALBERTO MONROY PALACIO
Proyecto asesor jurídico SSM-CPS	**Reviso asesor jurídico SSM-CPS**